



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 179/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: ALFREDO AHUJA
USCANGA Y PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387, 388 y 390 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el seis de octubre del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de ayer, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me constituí en la avenida **Murillo Vidal número 19, Fraccionamiento Ensueño de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **ALFREDO AHUJA USCANGA**, en su carácter de **denunciado**, sin embargo al preguntar por la persona buscada, **Leonardo Castro Frappe**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio <<20360906442719309289H2512314MEX<, documento que tuve a la vista, me manifestó que no se encontraba, motivo por el cual procedí a dejar en su poder **citatorio** a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las doce horas del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones la puerta de entrada y el timbre, sin que nadie acudiera a mis llamados por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las catorce horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA** a **ALFREDO AHUJA USCANGA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación, copia del citatorio y de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 179/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: ALFREDO AHUJA USCANGA Y PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Reabicitatorio
Leonardo Castro Frappé
06/09/17, 15:57

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el seis de octubre del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

PRIMERO. Se declara la **inexistencia de la violación objeto de la denuncia**, en términos del considerando octavo de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **da vista** a la Contraloría General del OPLEV, para los efectos precisados en la parte in fine del considerando octavo de la presente sentencia.”...

En ese tenor, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del seis de octubre de dos mil diecisiete, la suscrita actuaria se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en avenida **Murillo Vidal número 19, Fraccionamiento Ensueño de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **ALFREDO AHUJA USCANGA** en su **carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con Leonardo Castro Frappé, quien se identificó con credencial para votar expedida por el INE folio <<20360906442719309289H2512314.MEX>>
Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el siete de octubre de dos mil diecisiete, a las doce horas con _____ minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

[Handwritten signature]

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ